I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001494

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 2 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3083/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/344/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1409/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1409/2017, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD**, R.U.T. N°65.104.263-1, con Personalidad Jurídica N°1027-2015, representado por su Presidenta doña Liliana Diaz Acosta, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, financiar actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001494

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD

En Cerrillos, a 15 de Septiembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD,** Personalidad Jurídica N°1027-2015, representada por su Presidente doña **LILIANA DIAZ ACOSTA** , chilena, cédula

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 8° Sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1409/2017, se otorga a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD**, una subvención de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, financiar actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LILIANA DIAZ ACOSTA**, en representación de la Organización **CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR PAZ Y AMISTAD
p.p. LILIANA DIAZ ACOSTA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV